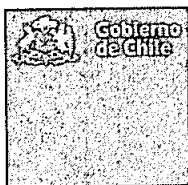


Administrativo



SS 17995

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, Y DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA.

SANTIAGO, 15 JUL 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 624

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el D.S. N° 60 de 2014, que nombra Subsecretario de Transportes; en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Exento N°2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N°1242, de 2013, que indica, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N°253, de 30 de marzo del 2016, que autorizó el Plan de Compras 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la de más normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, en apoyo de sus funciones propias, requiere de un servicio de aseo para sus dependencias e instalaciones que permita asegurar condiciones adecuadas de higiene y limpieza de los recintos de trabajo y demás instalaciones.

Para tales efectos, a través de Memorándum N°56, de 11 de mayo de 2016, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, remitió al Jefe del Departamento Administrativo, de esta Subsecretaría, las Bases Técnicas con las especificaciones del servicio de aseo requerido en las oficinas, ubicadas en calle Dussen N°188, esquina calle 12 de Octubre, de la comuna y ciudad de Coyhaique.

2° Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública por lo que, acorde con lo preceptuado en el Art.9 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para su contratación.



3° Que, atendidas las circunstancias expuestas, mediante el presente acto administrativo se aprobarán la bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio denominado "Servicio aseo integral de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo" y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4° Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 20.882, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público para el año 2016.

5° Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de aseo integral de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2° **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas, y Anexos de licitación para la contratación del servicio de "Aseo Integral de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes Y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo", ubicadas en calle Dussen N°188, esquina Calle 12 de Octubre, comuna y ciudad de Coyhaique, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
"ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO"

BASES TÉCNICAS

1.1 Antecedentes

La Subsecretaría de Transportes, llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para el proceso de licitación del contrato para la prestación del servicio de aseo integral para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante "la SEREMITT", ubicadas en calle Dussen N°188, esquina calle 12 de Octubre, comuna y ciudad de Coyhaique.

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", y la persona natural o jurídica que preste los servicios a que se refieren las presentes bases, en adelante "oferentes" o "proponentes", "adjudicatarios", "contratado" o "prestador", según corresponda durante cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del correspondiente servicio.

La entidad contratante de los servicios objeto de estas Bases será, para todos los efectos, la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del Contrato que llevará a cabo la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.



La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

1.2 Necesidad y pertinencia

Las dependencias e instalaciones en que funciona la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, deben mantenerse en óptimas condiciones de limpieza, higiene y presentación siendo, para ello, necesario un servicio de apoyo que las preste con el máximo cuidado para el debido resguardo tanto del personal y del público que concurre a éstas, como de los equipos e instalaciones de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, y en concordancia con la Ley N° 19.886, resulta pertinente licitar un servicio de aseo para las dependencias e instalaciones en que se emplaza actualmente la SEREMITT de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y en lugar a que, eventualmente, pudiera trasladarse

1.3 Justificación

Los servicios requeridos permitirán asegurar condiciones adecuadas de trabajo de las personas que laboran en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en tanto se mantengan, de manera permanente, estándares óptimos de limpieza e higiene en sus dependencias e instalaciones, lo que se hace extensivo al público que concurre habitualmente a éstas.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Suscribir un contrato de prestación del Servicio de Aseo Integral, con un proveedor que mantenga en óptimo estado de higiene, presentación y preservación las distintas dependencias e instalaciones de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

1.4.2 Objetivo específico

- Mantener la totalidad de las dependencias en que se emplaza la Seremitt, en completa disponibilidad en relación con su estado de higiene, presentación y preservación.
- Otorgar al personal que se desempeña en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, un espacio de trabajo en óptimas condiciones de limpieza.
- Prestar el servicio con los máximos estándares de seguridad para los equipos e instalaciones de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

1.5. Especificación de los ítems del servicio

Las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Aysén, cuentan con 230.74 m² construidos y una superficie a limpiar de 458.9 m², de manera que los oferentes deben considerar las características de superficie que se indican en el siguiente cuadro:

Dependencias	Tipo de Piso	Metros cuadrados
Oficina (6)	Alfombra	115.92
Pasillo acceso	Alfombra	19.01
Total		134.93



Oficina (2)	Cerámica	65.44
Baños (4)	Cerámica	15.61
Cocina (1)	Cerámica	14.76
Total		95.81
Patio y antejardín	cemento	228.16 m2

	Nº de dependencias
Oficinas	8
baños	4
Cerámica	95.81 m2
Alfombra	134.93 m2
Patio y antejardín (cemento)	228.16 m2

1.6. Especificaciones Técnicas

El oferente debe contemplar en su propuesta la prestación del servicio de aseo integral, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

1.6.1 Del personal requerido

a) El oferente deberá considerar el personal necesario para cubrir las necesidades de la SEREMITT, establecidas en las Especificaciones Técnicas definidas en el punto 1.6.4. de las presentes Bases de Licitación.

b) Supervisor de Personal:

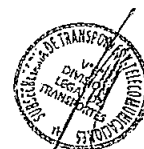
El oferente debe considerar un supervisor de su personal para atender los requerimientos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en relación con la prestación del servicio.

1.6.2. De las labores de aseo y su frecuencia

El oferente debe contemplar en su propuesta técnica, a lo menos, los siguientes servicios:

1. Servicios Diarios: deben prestarse de lunes a viernes, desde las 17:30 a las 20:30 horas (considerando solo días hábiles), contemplando las siguientes tareas:

- Abrillantar, limpiar y desmanchar pisos duros con mopas húmedas.
- Aspirar alfombras
- Limpiar, desmanchar, desinfectar y desodorizar pisos en general; artefactos y estantes de la cocina; espejos y artefactos sanitarios de los baños con productos químicos adecuados. Esta limpieza deberá considerar necesariamente rincones, guardapolvos y junquillos.
- Vaciar y limpiar papeleros, limpiar y retirar la basura de papeleros.
- Sacudir y limpiar muebles, sillas, sillones, escritorios, mesones, mesas de computadores, aparatos telefónicos y otros.
- Lavar la vajilla.



2. Servicio Semanal: (se realizarán en el día y hora que el prestador acuerde con la contraparte técnica).

- Limpiar muros
- Limpiar monitores de computadores
- Desinfectar pisos, baños y aparatos telefónicos.
- Reposición de papel higiénico (de acuerdo con las necesidades)
- Barrer patio y antejardín

3. Servicio Mensual (se realizarán en el día y hora que el prestador acuerde con la contraparte técnica).

- Limpiar de manera profunda muebles y escritorios.
- Limpiar y desmanchar paredes, siempre que sean lavables.
- Limpiar vidrios interiores y exteriores.
- Desmanchar alfombras.
- Desmanchar y limpiar puertas, mamparas y divisiones interiores

4. Servicio Semestral, (se realizarán en el día y hora que el prestador acuerde con la Contraparte Técnica).

- Limpiar muros externos.
- Fumigar (mata pulgas, arañas y moscas)
- Lavar cortinas.

1.6.3. Condiciones de prestación de los servicios

Suministro de materiales, útiles y maquinarias de aseo

La prestación del servicio contempla el suministro de los útiles, materiales, implementos y maquinarias, por lo que la oferta que no la contemple, será declarada inadmisibles.

- Los materiales de aseo serán de cargo del prestador del servicio debiendo utilizar productos de limpieza no tóxicos, que certifiquen que su uso, no produce daños a la salud del personal que labora en las dependencias en que serán ejecutados los servicios, al mobiliario y equipos que permanece en las oficinas, ni al personal que presta el servicio.
- Para la realización del servicio de aseo y limpieza la persona natural o jurídica contratada deberá contar con la maquinaria necesaria para el cumplimiento del mismo, proporcionar los útiles e insumos necesarios para dichas labores, en cantidad y calidad óptima, reponiéndolos con la periodicidad adecuada para su uso permanente y continuo. Se exceptúa de esta obligación la provisión del jabón líquido, el papel higiénico y las toallas, los que serán de cargo de la Seremitt.
- El prestador del servicio será responsable del traslado de sus equipos.
- El prestador del servicio, deberá contar con recursos humanos suficientes para reemplazar al personal que no acuda a cumplir sus funciones habituales, reemplazo que deberá efectuarse en un plazo no superior a tres horas. Pasado este lapso se aplicará, a través del procedimiento respectivo, una multa de 0,5 UF diaria por cada trabajador ausente. En el evento que exista algún cambio o reemplazo del personal asignado, éste debe ser informado al Servicio a la brevedad.
- Los operarios deberán usar el uniforme que les proporcione la persona natural o jurídica para la que trabajen, junto con una credencial, en lugar visible que los identifique como trabajadores del prestador del servicio; éste deberá proporcionar a sus trabajadores el vestuario adecuado en relación con las labores que le corresponda a la función que les asignará, teniendo siempre en consideración la



buena presentación de éste, las condiciones climáticas y que sea suficiente para permitir su recambio en forma regular.

- La persona natural o jurídica que resulte contratada deberá enviar la nómina del personal asignado al servicio de aseo, incluyendo los números de sus cédulas de identidad.
- Los trabajadores que presten los servicios que se contraten, deben informar al término de cada jornada en el libro de novedades, que estará a cargo de la contraparte técnica, cualquier irregularidad producida o detectada y el procedimiento adoptado, identificándose con su nombre.
- Queda prohibido al personal de la contratada, revisar, sacar o manipular cualquier tipo de documentos o información que éstos contengan. La transgresión a este punto, facultará a la Subsecretaría de Transportes para hacer efectiva la boleta de garantía establecida en el punto 2.26 de las presentes bases, sin perjuicio de las medidas de tipo legal que pudiera adoptar.
- Los servicios de aseo que se contraten deberá efectuarse en el siguiente horario:

Lunes a viernes desde las 17:30 a las 20:30 horas (considerando solo días hábiles) en jornadas de 3 horas diarias, debiendo coordinarse los horarios con el Encargado Administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con quien se definirán los detalles de los servicios. Las tareas, semanales, mensuales y semestrales, se realizarán en el día y hora que el prestador acuerde con la Contraparte Técnica.
- Será responsabilidad absoluta del prestador del servicio generar los pagos de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social del personal a su cargo, entregando al mandante un informe mensual con la documentación pertinente que acredite dicha condición. El no cumplimiento de esta obligación, facultará a la Subsecretaría de Transportes para poner término anticipado al contrato.
- Respecto al control de horario del personal del prestador del servicio, éste se realizará con la firma del libro de control, donde el personal firmara al ingreso y a la salida de la SEREMITT.
- La persona natural o jurídica contratada deberá adecuarse a las sugerencias y directrices de la contraparte técnicas para una mejor ejecución de las prestaciones, tanto respecto a las tareas, como de los horarios u otros aspectos del contrato.

1.6.4. EQUIPO DE TRABAJO

El Oferente propondrá el equipo de trabajo que le parezca más conveniente para la prestación del servicio y el desarrollo cabal de las tareas, debiendo indicar las remuneraciones mensuales de cada trabajador que se individualice en el Anexo 5, que contiene el formulario de la oferta técnica, literal B), de estas bases.

El personal designado deberá presentarse debidamente uniformado y deberá mantener un trato deferente y respetuoso con el personal y usuarios de la Institución y tendrá que guardar el debido cuidado respecto de los bienes muebles, documentos, equipamiento e instalaciones que se encuentren en las oficinas de la Seremitt.

La persona natural o jurídica deberá adecuarse a las sugerencias para un mejor desempeño de las tareas, tanto respecto a las normas de aseo, como a horarios y otros.

1.6.5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la contratación del servicio se dispone de un presupuesto referencial de \$7.711.728.- (Siete millones setecientos once mil setecientos veintiocho pesos chilenos), impuestos incluidos, por el plazo de 24 meses.



BASES ADMINISTRATIVAS

1. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, ambos citados en el visto y estas Bases que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

1. Las correspondientes propuestas técnicas y ofertas económicas presentadas por los proponentes.
2. Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
3. Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
4. Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
5. Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.2 TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.2.1 Tipo de Licitación, Oferentes e Inhabilidades.

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes Bases, la que **se desarrollará en una sola etapa**, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato de suministro con el proveedor adjudicado.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que cumpliendo los requisitos especificados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que al momento de la presentación de la oferta se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica o por delitos concursales establecidos en la Ley N° 20.720, en relación con lo dispuesto en el artículo 401 del Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como anexos N°s 2-A y 2-B "Declaración Jurada Simple Inhabilidades y Prohibiciones", de estas Bases, según corresponda.



No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

2.2.2. Unión Temporal de Proveedores.

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante documento público o privado, **el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas Bases Administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo final del punto "1 Persona Jurídica", del numeral "2.10 Antecedentes Administrativos" de estas Bases de Licitación.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en las bases administrativas.

2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl; excepto el plazo para presentar ofertas, señalado en el punto 2.5 de las presentes Bases, que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.



2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) Fecha de cierre de recepción de Ofertas: a las 16:00 horas del décimo día **hábil**, contado desde la fecha de publicación de estas Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- b) Acto de Apertura Electrónica: a las 16:10 horas del décimo día **hábil**, contado desde la fecha de publicación de estas Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- c) Preguntas sobre las Bases: hasta las 16:00 horas del cuarto día **corrido** contado desde la fecha de publicación de las Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- d) Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las Bases: a más tardar, a las 19:00 horas del sexto día **hábil**, contado desde la fecha de publicación de estas Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- e) Visita a terreno: entre las 10:30 y las 11:00 horas del segundo día **hábil** contado desde la fecha de publicación de estas Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- f) Adjudicación: se efectuará dentro de los treinta días hábiles contados desde la apertura de las ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.6 VISITA A TERRENO

La visita a terreno es opcional y se desarrollará desde las 10:30 horas hasta las 11:00 horas del segundo día **hábil** siguiente contado desde la publicación de las bases, en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, ubicadas en calle Dussen N°188, esquina Calle 12 de octubre, comuna y ciudad de Coyhaique.

De la visita se levantará un Acta, firmada por los asistentes. En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo.

2.7 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora señalada en el punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formularlas y el día y hora señalada en el numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Asimismo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, en éste se deberá otorgar un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.



2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en el numeral 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Compras, contenido en el D.S N° 250.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntar todos los documentos solicitados, en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el (los) respectivos(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por las presentes Bases; en caso de presentar más ofertas, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl.

2.9. 1. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl en los formularios contenidos en los anexos que a continuación se indican:

Anexo N° 5 "Oferta Técnica"
Anexo N° 6 "Experiencia del Oferente"

2.9. 2. OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor neto mensual ofertado (sin I.V.A.) en pesos chilenos, del servicio de aseo integral requerido.

Adicionalmente, deberá presentarse el detalle de la oferta económica en el formulario contenido en el **Anexo N° 4 "Oferta Económica"** de estas Bases, que deberá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el que deberá indicarse claramente el precio neto mensual y el precio bruto mensual correspondiente a los servicios ofertados, incluidos los servicios adicionales.

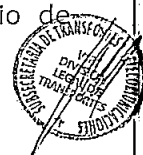
En caso de no presentar los Anexos N° 4 "Oferta Económica", N° 5 "Oferta Técnica", N° 6 A - B "Declaración Jurada Condiciones de empleo y Remuneraciones, persona natural o jurídica" y/o el Anexo N°6 "Experiencia del Oferente persona natural o jurídica", según corresponda, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2.14 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes", de las presentes Bases Administrativas.

2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl:

1. Persona Jurídica

- i. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N°1, "Formulario de Presentación de Ofertas".



- ii. Fotocopia simple del Rol Único Tributario.
- iii. Fotocopia simple cédula de identidad del representante legal.
- iv. Certificado de vigencia de la persona jurídica y certificado de personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- v. Declaración jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en la Ley N°20.720, en relación con lo establecido en el artículo 401 del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, (según formato contenido en el **Anexo N°2-A**, de las bases administrativas).

Las personas jurídicas distintas de las sociedades deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

En el caso de los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas y lo señalado en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores, de estas Bases, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en este numeral, salvo los especificados en el Anexo N°1 "Formulario de Presentación de Ofertas", que deben ser presentado de manera conjunta.

2. Persona Natural:

- i. Información del proponente, de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas".
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- iii. Fotocopia de iniciación de actividades del SII.
- iv. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4, de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en la Ley N°20.720, en relación con lo establecido en el artículo 401, el Código Penal, dentro de los anteriores dos años, según formulario contenido en **Anexo N° 2-B**, de las Bases.

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación, en conformidad con los requisitos establecidos en la legislación chilena

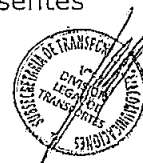
Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

2.11 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

2.12 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en punto el 2.5 "Etapas y Plazos de la Licitación", de las presentes



Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las Propuestas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.14 "Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes". Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.13 REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas que la presentación de éstas cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases y, cuando corresponda, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 "Comisión Evaluadora", podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "**Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior guarda relación con lo dispuesto en el artículo de la Ley N°19.880.



2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

2.16 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, de sus programas dependientes o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, por acto administrativo. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de participar en la Comisión Evaluadora cuando hubiere manifestando el impedimento.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases. El mencionado informe deberá contener una propuesta de adjudicación, o en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y los puntajes por cada evaluador;
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación;
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar;
- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente, en orden descendente y una propuesta de adjudicación a aquel proveedor que haya obtenido el máximo puntaje.

2.17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Los criterios con los cuales serán evaluados los oferentes son los siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Precio	40%
b) Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	35%
c) Experiencia del oferente en servicios similares	10%
d) Mejores condiciones de empleo y remuneración	10%
d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL	100%



La pauta de evaluación con los respectivos criterios que utilizará la comisión evaluadora, es la siguiente:

a) Criterio de evaluación "Oferta Económica" (Anexo N°4): se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X min = Valor de la oferta de menor monto

% = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65)

b) Criterio "Oferta Técnica" (ANEXO N°5):

La propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos señalados en el numeral 1.6 de las Bases Técnicas e incorpora una o más mejoras o servicios adicionales, de acuerdo a lo especificado por el oferente en el Anexo 5.	35%	Puntaje máximo 35%
La propuesta cumple con todos los requerimientos técnicos señalados en el numeral 1.6 de las Bases Técnicas, de acuerdo a lo especificado por el oferente en el Anexo N°5.	20%	
La propuesta no cumple con todos los requerimientos descritos en el numeral 1.6 de las Bases Técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el Anexo N°5.	Rechazo de la Oferta	

Nota: si el oferente no adjunta la propuesta técnica (ANEXO N°5), la oferta no será evaluada.

c) Criterio "Experiencia del Oferente" en servicios similares (ANEXO N°6):

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá informar y acreditar sus contratos suscritos y ejecutados en los 36 meses anteriores a la fecha de publicación de las presentes Bases, por la prestación del servicio de aseo, con instituciones públicas o privadas, similar al requerido en las presentes Bases.

El oferente deberá ingresar, al menos, el nombre de la institución donde de prestación del servicio, el inicio y término del contrato, la duración del mismo, el tipo de servicio realizado, un nombre y un teléfono o correo electrónico de contacto y adjuntar para los acreditar lo señalado, un certificado simple emitido por la institución o empresa, en la cual prestó el servicio de aseo.

El proveedor deberá ingresar esta información, junto con la oferta técnica, según el Anexo N° 6, para su evaluación.

Solo se considerarán los antecedentes que se acompañen de las contrataciones informadas en el Anexo N°6 "Experiencia del Oferente".

En el evento que la contratación solo se haya formalizado por la respectiva orden de compra, de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, deberá acompañarse en reemplazo del contrato, una de las órdenes de compra emitidas y aceptadas para la contratación informada. (No se considerarán como contratos distintos las órdenes de compra mensuales emitidas para un mismo contratante emanadas de un mismo proceso de contratación).



CRITERIOS	PUNTAJE
El oferente presenta 5 o más certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el anexo N°6.	10%
El oferente presenta entre 2 y 4 certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el anexo N°6.	5%
El oferente presenta 1 certificado simple de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas	2%
El oferente no presenta certificados simples de experiencia en servicios similares al requerido en las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado por el oferente en el anexo N°6.	0

d) Criterio "Mejores condiciones de empleo y remuneración": Anexo N°7 A - B

El oferente sea persona natural o jurídica, proporciona a sus trabajadores dependientes, asignación de movilización.	10%	Puntaje máximo 10%
El oferente sea persona natural o jurídica no proporciona a sus trabajadores dependientes, asignación de movilización.	0%	

Nota: el oferente debe presentar declaración jurada simple, en la que se deje constancia del pago de asignación de movilización a sus empleados según Anexo N°7 A- B, el que se deberá ingresar al portal al momento de ofertar

e) Presentación formal de antecedentes administrativos por los oferentes:

	Ponderación Obtenida
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.10 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	5 %
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.10 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	3%
Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.14 de las Bases Administrativas, sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta	Rechazo de la oferta

2.18 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en criterio "Precio".



En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Especificaciones Técnicas". De mantenerse el empate, la oferta se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "Experiencia del proponente el servicios similares". Finalmente, si el empate persiste será resuelto mediante sorteo.

2.19 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo señalado en el numeral 2.5 precedente.

Para proceder a la adjudicación, la Subsecretaría verificará la calidad de hábil del proveedor en www.chileproveedores.cl y que no haya sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los 2 años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales", que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página Web www.dt.gob.cl.

La presente licitación será adjudicada al proponente que cumpliendo todos los requisitos obligatorios, obtenga el mayor puntaje en el proceso de evaluación, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el punto 2.17 y sus respectivas ponderaciones.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles. También estará facultada la Subsecretaría para declararla desierta cuando corresponda.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en 2.21.A "Formalización de la Contratación", de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.21.B "Antecedentes Legales para Formalizar la Contratación", de estas bases.
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en el punto 2.22, las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la Ley N°19.886, o en el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto y en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada, al correo electrónico adjudicaciones@mtt.gob.cl.



2.21 CONTRATO

2.21. A. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro **20 días corridos** desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el valor total del precio adjudicado, incluidos impuestos. La Subsecretaría está facultada para, en casos determinados y fundados en necesidades del servicio, ampliar el citado plazo.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o en su defecto declararse desierta la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.21. B. ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR EL CONTRATO

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas de la Seremitt de Aysén, ubicadas en calle Dussen N°188, esquina Calle 12 de octubre, comuna y ciudad de Coyhaique, en días hábiles, entre las 08:30 y 13:30 horas, los siguientes antecedentes:

A. Documentos para Persona Natural:

1. Certificado de deuda fiscal emanado de la Tesorería General de la República, entendiéndose por tal aquél de una antigüedad de no más de 20 días de su emisión.
2. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.

Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.



B. Documentos para personas jurídicas:

- a. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
- b. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a los sesenta días corridos contados desde su emisión.
- c. Certificado de deuda fiscal emanado de la Tesorería General de la República, entendiéndose por tal aquél de una antigüedad de no más de 20 días de su emisión.
- d. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato Anexo N° 3 A)
Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
- e. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N°6)

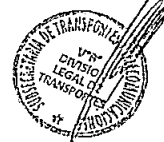
En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.22 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N°20.238, el adjudicado debe presentar, a más tardar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato tomada por el adjudicado, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5%** (cinco por ciento) del precio del contrato, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el adjudicado.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.



En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ubicada en calle Dussen N°188, esquina Calle 12 de octubre, comuna y ciudad de Coyhaique, en horario de 9:00 horas. a 17:00 horas., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: ***"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato suscrito con la Subsecretaría de Transportes, para la ejecución del servicio de Aseo integral en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886"***.

2.23 VIGENCIA

El contrato de prestación de servicios tendrá una vigencia de **24 meses**, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo aprobatorio totalmente tramitado. Sin embargo, por razones de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

2.24 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

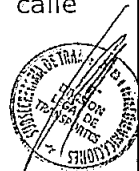
En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de suministro en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f. Dar recepción conforme de los servicios.
- g. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.25 PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago del servicio contratado se efectuará mensualmente por la Subsecretaría de Transportes. Para este efecto, el contratado deberá presentar la factura correspondiente dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se haya prestado efectivamente el servicio.

La factura y los documentos que se señalan a continuación deben ser entregados en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, cuya dependencia se encuentran ubicadas en calle Dussen N°188, esquina 12 de octubre, comuna y ciudad de Coyhaique.



La Subsecretaría pagará el precio de los servicios solicitados al proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que, la contratada haya cumplido cabalmente con el servicio solicitado y con las bases de licitación, para lo que deberá adjuntar un certificado de recepción conforme del servicio emitido por la Contraparte Técnica, con fecha anterior a la emisión de la factura.
- b) Que, la contratada junto con la factura haya entregado un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, según ordena el artículo 11° de la Ley 19.886 y, cuando proceda, se deberá acompañar un certificado de que la contratada no incurre en la inhabilidad de haber sido condenada por prácticas antisindicales dentro de los últimos 12 meses, revisando para ello el registro de "Empresas Condenada por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en la página web www.dt.gob.cl.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la presente contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Las facturas, deberán ser extendidas a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rut N° 61.212.000-5, según corresponda, para lo cual el proveedor contratado deberá verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de la misma.

Los pagos serán efectuados mensualmente por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación de la(s) factura(s) en original y copia solicitada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Subsecretaría de Transporte, junto con la entrega de los documentos mencionados en la letra b).

2.26 MULTAS

En el evento en que la persona natural o jurídica contratada o alguno de sus subcontratistas o personal a cargo, incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas que se señalan a continuación, se aplicarán las multas que en cada caso se indican:

N°	Incumplimiento	Multa
1	Inasistencia del personal (auxiliar de aseo) sin ser reemplazado dentro del plazo previsto en el punto 1.6.3 de las bases de licitación	0,5 UF (por persona por cada día de inasistencia)
2	No proporcionar al personal materiales o equipos de aseo	0,5 UF por evento
3	El no uso del vestuario que le corresponda al personal de servicio	0,5 UF por evento
4	El extravío de especies, en relación con lo señalado en numeral 1.6.3 Condiciones de Prestación de los Servicios	2,0 UF por evento
5	Reclamos, se aplicará una multa por 5 reclamos mensual	0,5 UF

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

La aplicación de multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa respectivas del Pago Mensual más próximo a su aplicación.



Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de la (s) multa (s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 5% del valor total de la contratación se considerará un incumplimiento grave y la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la contratación.

2.27 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total del contrato, en más de un **5% (cinco por ciento)**. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo pertinente.

En este mismo sentido, en el evento que la Secretaría Regional Ministerial en la que se efectuará la prestación de los servicios objeto de las presentes bases, modifique su domicilio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el proveedor continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias pudiendo procederse a las modificaciones que correspondan, teniendo presente lo indicado en el párrafo anterior.

2.28 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el proponente, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en las presentes Bases de Licitación. Desde ya, procederá por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Si el contratante cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Si se disolviere la entidad contratada.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Si a la mitad de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 (seis) meses, el proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
6. Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Desde ya, se entenderá por incumplimiento grave:
 - i. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 5% del valor total de la contratación.
 - ii. Incumplimiento de las condiciones de empleo y remuneraciones declaradas en el Anexo N° 4 B durante la vigencia del contrato.
 - iii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
 - iv. Si él o la supervisor(a) designado(a) para el contrato, no concurre en tres (3) oportunidades consecutivas, habiendo sido requerida por la Contraparte Técnica.

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento



referida, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo que pone término anticipado al contrato.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2.29 SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.30 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones:

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación.

2.31 CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que conozca la Subsecretaría de Transportes, con ocasión de la ejecución de los servicios.



El prestador de servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la Contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

2.32 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.33 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

3. ANEXOS



ANEXO 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN
DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Fecha: _____

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación ¹	

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre	

1. El representante o apoderado común, de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que actúan conjuntamente, actuará a su vez, a través de su representante legal, según el caso.



Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad: Casilla Postal:
Fono		
Fax		
Página web (si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		

(Firma del representante de la persona jurídica
o Unión de Proveedores o firma de la persona natural)

ANEXO 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN
DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2016

_____, RUT _____,
representante legal de la persona jurídica
_____, RUT _____ de
acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del
servicio de "Aseo integral de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial De
Transportes Y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del
Campo" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en la Ley N° 20.720, de 2014, en relación con el Artículo 401 Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8 N°2 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)



ANEXO 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN
DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

(Persona Natural)

de _____, de _____ de 2016

_____, propone ejecutar el "Aseo integral de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial De Transportes Y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo", de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en la Ley N° 20.720, de 2014, en relación con el artículo 401 del Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

ANEXO 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON
TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN
DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

(Persona Jurídica)

_____ de _____ de 2016

_____, representante legal de la persona jurídica _____ declara que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º inciso 2º, y 11º de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la persona jurídica)



ANEXO 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O CON
TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN
DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

(Persona Natural)

_____, de _____ de 2016
 _____, declara que _____ (SI/NO) tiene
 saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales
 trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4º, inciso 2º, y 11º, de la Ley de Compras Públicas
 Nº 19.886.

Firma

ANEXO Nº 4
OFERTA ECONÓMICA

" SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
 "

Nombre del Proponente:

Rol Único Tributario
 Proponente

A. Precios Ofertados (pesos chilenos)

Servicio	Valor ofertado
Costo Total del contrato por 24 meses sin impuestos , correspondiente a los servicios de aseo. (Precio a ingresar como oferta económica en el formulario del portal www.mercadopublico.cl)	

 Firma y Timbre Representante Legal de Persona Jurídica o
 Firma de Persona Natural



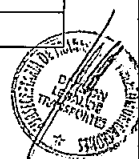
ANEXO N°5 OFERTA TECNICA

TAREAS A DESARROLLAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Marcar con una "X" si realizará dicho servicio en los casos que corresponda

A:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Cumple	No cumple
Superficie total de las dependencias 458.9 m2		
Servicios Diarios: deben prestarse de lunes a viernes, desde las 17:30 a las 20:30 horas (considerando sólo días hábiles)		
Abrillantar, limpiar y desmanchar pisos duros con mopas húmedas		
Aspirar alfombras		
Limpiar, desmanchar, desinfectar y desodorizar pisos en general; artefactos y estantes de la cocina; espejos y artefactos sanitarios de los baños con productos químicos adecuados. Esta limpieza deberá considerar necesariamente rincones, guardapolvos y junquillos.		
Vaciar y limpiar papeleros, limpiar y retirar basura de papeleros		
Sacudir y limpiar muebles, sillas, sillones, escritorios, mesones, mesas de computadores, aparatos telefónicos y otros.		
Lavar la vajilla		
Servicio Semanal: (se realizarán en el día y hora que el prestador acuerde con la contraparte técnica)		
Limpiar muros		
Limpiar monitores de computadores		
Desinfectar pisos, baños y aparatos telefónicos.		
Reposición de papel higiénico (según necesidades)		
Barrer patio y antejardín		
Servicio Mensual (se realizarán en el día y hora que el prestador acuerde con la contraparte técnica)		
Limpiar de manera profunda muebles y escritorios		
Limpiar y desmanchar paredes, siempre que sean lavables		
Limpiar vidrios interiores y exteriores		
Desmanchar alfombras.		
Desmanchar y limpiar puertas, mamparas y divisiones interiores		



Servicio Semestral, (se realizarán en el día y hora que el prestador acuerde con la Contraparte Técnica).		
Limpieza de muros externos		
Fumigar (mata pulgas, arañas y moscas)		
Lavar cortinas		
Observaciones:		

B:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Número
Equipo de trabajo	
Definir el número de trabajadores que prestarán el servicio	
Definir equipamiento	

Firma de persona natural y/o Timbre Representante Legal
de la persona jurídica



ANEXO N° 7-A
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN
(Persona Jurídica)

_____, de _____ de 2016

_____, representante legal de la persona jurídica _____ declara que _____ (SI/NO) paga asignación de movilización a sus dependientes, por un monto mensual por trabajador de \$ _____ (indicar el monto en letras).

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de persona jurídica)

ANEXO N° 7-B
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN
(Persona Natural)

_____, declara que _____ (SI/NO) paga asignación de movilización a su dependientes, por un monto mensual por trabajador de \$ _____ (indicar el monto en letras).

Nombre y Firma
(Nombre persona natural)



**ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA**

**SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SEREMITT
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

En la ciudad de , a dede, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		

.....
Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3° DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública que se aprueba por este acto.

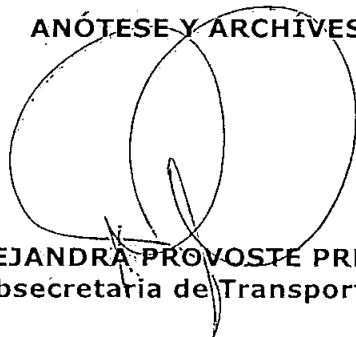
- Alejandra Aguilar Gallardo, RUN 8.890.735-3, directivo profesional de planta, grado 4° de la EUS, de la secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Fernando Aguiar Menares, RUN 13.852.143-5, profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S. de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Héctor Parra Navarro, RUN 09.059.513-K, Administrativo a contrata asimilado al grado 14° de la E.U.S. de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase para su reemplazo a Víctor Ulloa Hernández, RUN N° 13.740.424-9, técnico a Contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo



4° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes (S)



JAS/POM/IFF/FAA/IMV/GAU
DISTRIBUCIÓN:
Departamento Administrativo
Seremitt Región de Aysen
Oficina de Partes

